



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 064/2026

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2604/21.

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 19 de mayo de 2026, a las 11:30 horas, bajo el N° 217.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Presidente del Cuerpo, Dra. Guadalupe, ZAMORA, solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de declarar de Interés Educativo, Social y Cultural Municipal la trayectoria del del Centro Popular de Cultura Río Grande.

Que el Centro Popular de Cultura de Río Grande fue creado mediante el Decreto Provincial N° 2604/21, en el ámbito del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objetivo de consolidar una política pública orientada al acceso democrático a la cultura, la formación artística y el fortalecimiento de las identidades comunitarias.

Que su creación se sustenta en los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce el derecho de toda persona a participar libremente de la vida cultural de la comunidad, así como también en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, que garantizan el acceso a la cultura, la promoción de la creación artística y la preservación del patrimonio cultural.

Que, desde su conformación, el Centro Popular de Cultura se constituyó como un espacio de formación permanente y continua, destinado a promover el aprendizaje de múltiples expresiones artísticas y culturales, fortaleciendo el desarrollo humano, la inclusión social y la participación comunitaria. Asimismo, el decreto de creación establece la necesidad de garantizar propuestas organizadas, sistematizadas y accesibles para toda la ciudadanía, reconociendo a la cultura como un factor fundamental para el desarrollo de la provincia y la construcción de identidad colectiva.

Que actualmente, el Centro Popular de Cultura de Río Grande cuenta con una matrícula aproximada de 1258 alumnos y alumnas, desarrollando talleres, capacitaciones y actividades socioculturales en más de 15 instituciones y espacios comunitarios de la ciudad, ampliando el alcance territorial de sus propuestas y garantizando el acceso a la formación artística en distintos sectores de la comunidad. Entre las articulaciones institucionales que lleva adelante se destacan el trabajo conjunto con el Centro de Abordaje Integral de Salud Mental, el Hogar de Día "Lazos de Amor", el Servicio Neurocognitivo para Personas Mayores y el Instituto Salesiano de Educación Superior, entre otras instituciones que permiten fortalecer propuestas inclusivas, intergeneracionales y de acompañamiento comunitario.

Que el Centro Popular de Cultura representa hoy un espacio fundamental para la promoción de saberes, expresiones artísticas y prácticas culturales comunitarias, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al acceso igualitario a la cultura en la ciudad de Río Grande.

Que por todo lo expuesto, y considerando su trayectoria, impacto comunitario, alcance territorial y aporte al desarrollo cultural y social de la ciudad, resulta oportuno y necesario que el Concejo Deliberante de Río Grande declare al Centro Popular de Cultura de Interés Municipal.

Que la presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Social y Cultural Municipal la trayectoria del Centro Popular de Cultura Río Grande.

Artículo 2°.- DESTACAR y HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción del Concejo Deliberante, a la Directora Verónica Flores, Vicedirectora Paola Moreno y Secretaria Administrativa Ayelén Soliz.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 19 de mayo 2026.

FR